

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021-00496**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- La secretaría proceda a correr traslado, de la liquidación del crédito arrimada por el extremo demandante, vista al índice 18 del expediente digital.
- Decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda el salario u honorarios que devengue el demandado RONALD CRISTIAN TABORDA DUARTE como empleado de ALTILLANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S, conforme lo prevé el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo librese oficio al pagador de la mencionada entidad informándole la presente decisión y haciéndole las indicaciones y advertencias legales del caso. Limitase la medida hasta la suma de \$100.000.000 de pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>25</u> Hoy</p> <p><u>29/05/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
